EJÉRCITOPARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 46

LCO Nº 11/19

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS VIALES Y VEHÍCULOS PESADOS, LIVIANOS DEL COMINGE"

FIRMA: S.A.C.I H. PERTERSEN

Telefono: UOC N° 021 - 296-265

2019

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 46/2019

PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS VIALES Y VEHÍCULOS PESADOS, LIVIANOS DEL COMINGE" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2019. ID N° 365.615

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y los Señores **JUAN MARIA PETERSEN LANÚS** con **C.I.C. Nº 812.447** y **JUAN PABLO LURASCHI,** con **C.I.C N° 350.837**, en su calidad de directores de la Empresa **S.A.C.I H. PERTERSEN, R.U.C. Nº 80002126-6**, domiciliada en Ruta III, Km 20 Gral. Elizardo Aquino, de la ciudad de Limpio-Paraguay, con **Teléf. N° (021) 758 2000**, **e-mail: consultas@hpetersen.com.py**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS EQUIPOS VIALES Y VEHICULOS PESADOS, LIVIANOS DEL COMINGE** de acuerdo a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2019,** adjudicada por Resolución Nº 79 de fecha 19 de julio de 2019, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS EQUIPOS VIALES Y VEHICULOS PESADOS, LIVIANOS DEL COMINGE,** para el **COMANDO DEL EJERCITO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 79/2019, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 340 – Objeto del Gasto Específico - Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación 2019, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **365.615.**---------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2019 – PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS EQUIPOS VIALES Y VEHICULOS PESADOS, LIVIANOS DEL COMINGE**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 79 de fecha 19 de julio de 2019.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

COMANDO DE INGENIERIA						H. PERTESEN CAT			
LOTE N° 4		REPUESTOS PARA MAQUINARIAS PESADAS DEL COMANDO DE INGENIERIA	Cantidad (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido) (**)	Precio Total (IVA incluido) (**)
1	40161504-001	Filtro de aceite para equipos y/o maquinarias pesadas (motor 1R1807)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	203.365	406.730
2	40161513-005	Filtro de combustible para maquina pesada (1R0749)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	237.396	474.792
3	22101619-037	Filtro para maquinaria pesada (V12743408)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	947.815	1.895.630
4	22101619-037	Filtro para maquinaria pesada (V11037868)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	361.570	723.140
5	40161515-001	Filtro hidraulico para maquinas pesadas	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	916.465	1.832.930
6	40161515-001	Filtro hidraulico para maquinas pesadas (1R0774)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	447.882	895.764
7	40161515-003	Filtro para transmision maquinarias o equipos pesados	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	942.296	1.884.592
8	22101619-037	Filtro para maquinaria pesada (Filtro Cabina Siste)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	509.539	1.019.078
9	22101619-037	Filtro para maquinaria pesada (Filtro Recirculación)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	477.662	955.324
10	40161505-001	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	430.511	861.022
11	40161505-001	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada (primario 2456375)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	774.716	1.549.432
12	40161505-001	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada (secundario 2456376)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	508.896	1.017.792
13	40161502-001	Filtro de agua para maquinaria pesada (trampa de agua 3261644)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	394.970	789.940
14	40161504-001	Filtro aceite motor para maquinaria pesada (7W2326 para Compactadora CAT 533-E)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	129.484	258.968
15	40161513-005	Filtro de combustible para maquina pesada (1R1804) para Compactadora CAT 533-E	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	195.744	391.488
16	40161515-001	Filtro hidraulico para maquinas pesadas (1803813) para Compactadora CAT 533-E	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	2.196.381	4.392.762
17	40161505-001	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada (primario 2065234 para Compactadora CAT 533-E)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	450.063	900.126
18	40161505-001	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada (secundario 2065235 para Compactadora CAT 533-E)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	378.703	757.406
19	40161504-001	Filtro de aceite para maquinaria pesada (motor 377-6969)	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	187.654	750.616
20	40161505-001	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada (2ª 1106331)	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	331.573	1.326.292
21	40161505-001	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada (1ª 110-6326)	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	465.331	1.861.324
22	40161502-001	Filtro de agua para maquinaria pesada (trampa de agua 363-5819)	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	259.349	1.037.396
23	40161515-001	Filtro hidraulico para maquinas pesadas (fluido hidraulico348-1862)	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	465.738	1.862.952
24	40161513-999	Filtros respiradero (tanque hidraulico 258 2829)	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	267.599	1.070.396
25	39121515-001	Relay A 1151615	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	294.048	1.176.192
26	25181709-024	Cojinete 6K4148	8	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	207.661	1.661.288
27	22101619-054	Junta completo motor 3879829	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	202.393	809.572
28	22101619-063	Correa Alternador (5L3979)	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	199.191	796.764
29	40161513-005	Filtro de combustible para maquina pesada (Conjunto de filtro de combustible 4165884)	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	156.433	625.732
30	22101522-996	Pernos para topadora 3456511	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	464.176	1.856.704
31	40161504-001	Filtro de aceite para equipos y/o maquinarias pesadas (motor 1R-1807)	12	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	203.365	2.440.380
32	40161513-005	Filtro de combustible para maquina pesada	12	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	154.537	1.854.444
33	40161505-001	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada (1ª 245-6375)	12	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	774.716	9.296.592
34	40161505-001	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada (2ª 245- 6376)	12	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	508.896	6.106.752
35	40161515-003	Filtro para transmision maquinarias o equipos pesados de (trasmision 329-3655)	12	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	3.678.401	44.140.812
36	25173812-041	Sello para Transmision (de alaj. 130-0229)	6	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	228.004	1.368.024
37	22101619-048	Sello para motoniveladora (Sello de regilla de filtro magnetico 5P-3863)	6	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	31.480	188.880
38	22101619-048	Sello para motoniveladora (drenaje de trasmision 9G-5127)	6	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	111.236	667.416
39	22101619-048	Sello para motoniveladora (Sello rejilla Tanq. Hid. Filtro hidraulico 7D-1195)	6	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	47.760	286.560
40	22101619-048	Sello para motoniveladora (Sello drenaje motor 3K0360)	6	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	11.463	68.778
41	22101619-048	Sello para motoniveladora (Sello de tapa de filtro hidraulico 3F-1547)	6	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	71.003	426.018
42	40161513-999	Filtros respiradero de Tandems 4H-6112	6	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	125.101	750.606
43	22101619-037	Filtro para maquinaria pesada (Filtro de Aire cabina 7T-7358)	6	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	477.662	2.865.972
44	22101619-037	Filtro para maquinaria pesada (Conjunto de Filtro 2314487)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	509.539	1.019.078
45	22101619-048	Sello para motoniveladora (Sello de drenaje de freno de estacionamiento 2M-9780)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	12.577	25.154
46	22101619-054	Junta completo motor 3G0361	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	27.392	54.784
47	22101619-063	Correa Alternador 1855872	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	730.890	1.461.780
48	22101619-048	Sello para motoniveladora (Sello anular 9X8600)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	54.924	109.848
49	22101619-048	Sello para motoniveladora (Sello 2720388)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	682.966	1.365.932
50	22101619-060	Conjunto de valvula alivio (1245572)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	266.049	532.098
51	22101619-048	Sello para motoniveladora (1358819)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	194.391	388.782
52	40142020-001	Mangueras hidráulicas (2466036)	6	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	198.321	1.189.926
53	22101619-048	Sello para motoniveladora (Grupo de sello cigüeñal 2457339)	6	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	213.326	1.279.956
54	25181709-041	Tuercas 9X5620	12	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	50.313	603.756
55	25173812-042	Sensor de temperatura de transmision 2566453	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	438.897	877.794
56	32101541-001	Transmisor de sincro 7W9943	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	424.378	848.756
57	32101671-001	Circuito integrado de sensor de presión 2766793	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	1.677.890	1.677.890
58	40142020-001	Mangueras hidráulicas (2051280)	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	754.069	754.069
59	22101619-054	Junta completo motor 1334995	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	822.239	822.239
60	25181709-024	Cojinete 2165586	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	243.597	487.194
61	22101619-031	Pasador elastico 1368308	10	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	59.528	595.280
62	40161526-019	Reten punta eje 6Y0309	5	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	896.487	4.482.435
63	26101504-051	Reten cojinete 1140359	5	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	128.607	643.035
64	22101619-051	Elementos para motoniveladora (indicador 1454212)	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	271.792	271.792
65	40142020-001	Mangueras hidráulicas 3114907	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	1.512.189	1.512.189
66	22101619-017	Alternador 20R0957CC	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	5.048.357	5.048.357
67	22101703-002	Cuchilla para motoniveladora 7D1577	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	2.213.193	4.426.386
68	22101619-028	Perno 1J6762	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	32.470	64.940
69	25181709-041	Tuercas 2J3506	38	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	12.578	477.964
70	22101522-996	Pernos para topadora 5F8933	6	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	38.200	229.200
71	20102101-997	Broca de Perforador 8E5529	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	1.194.176	2.388.352
72	22101619-051	Elementos para motoniveladora (Tira de desgaste 4461527)	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	771.991	771.991
73	25181709-023	Calce 1781668	6	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	74.861	449.166
74	22101619-060	Valvula 1543064	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	2.259.190	2.259.190
75	22101619-060	Valvula 2534347	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	1.497.428	1.497.428
76	25181709-023	Calce 6G1914	54	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	81.073	4.377.942
77	25181709-023	Calce 6G1915	36	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	31.378	1.129.608
78	25181709-023	Calce 1289654	11	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	380.038	4.180.418
79	22101619-051	Elementos para motoniveladora (Tira de desgaste 3330960)	6	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	885.748	5.314.488
80	40161504-001	Filtro de aceite para equipos y/o maquinarias pesadas (motor 1R-1808)	8	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	378.429	3.027.432
81	22101703-003	Cuchilla para topadora 9W1878	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	2.610.125	5.220.250
82	22101522-996	Pernos para topadora 5J4773	28	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	25.613	717.164
83	22101509-995	Arandela para retroexcavadora 5P8248	28	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	12.091	338.548
84	25181709-041	Tuercas 2J3506	28	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	12.572	352.016
85	26111801-006	Correa de ventilador dentada 4P8087	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	1.293.074	2.586.148
86	22101522-987	Juego de reparo para topadora (Correa trapecial no dentada 1749030)	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	301.893	1.207.572
87	22101522-987	Juego de reparo para topadora (Correa ondula 2414981)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	476.882	953.764
88	40161513-999	Filtros respiradero 9G5127	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	111.181	444.724
89	22101522-998	Sello para topadora 2854106	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	527.645	1.055.290
90	40161502-001	Filtro de agua para maquinaria pesada (trampa de agua 326-1644)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	394.775	789.550
91	40161513-005	Filtro de combustible para maquina pesada 1R-0749	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	237.278	949.112
92	40161505-001	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada (motor 6I-2501)	8	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	686.545	5.492.360
93	40161505-001	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada (motor 6I-2502)	8	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	513.457	4.107.656
94	40161515-003	Filtro para transmision maquinarias o equipos pesados (328-3655)	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	941.831	3.767.324
95	40161505-001	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada (de cabina 6T0988)	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	475.933	1.903.732
96	40161505-001	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada (de cabina 6T5068)	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	296.877	1.187.508
97	40161515-001	Filtro hidraulico para maquinas pesadas (1R-0777)	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	430.735	1.722.940
98	40161515-001	Filtro hidraulico para maquinas pesadas (4656504)	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	684.804	2.739.216
99	22101619-054	Junta completo motor (6V9633)	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	81.023	324.092
100	40142020-001	Mangueras hidráulicas (Conjunto 7T6934)	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	870.668	3.482.672

101	40142020-001	Mangueras hidráulicas (Conjunro 1682599)	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	971.683	971.683
102	40142020-001	Mangueras hidráulicas (Conjunro 3086024)	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	1.476.594	1.476.594
103	40142020-001	Mangueras hidráulicas (Conjunro 3086025)	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	1.551.915	1.551.915
104	22101522-996	Pernos para topadora (2908226)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	532.759	1.065.518
105	22101522-980	Segmento para topadora (Segmento rueda motriz 1730946)	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	1.219.662	1.219.662
106	26101743-002	Sello valvula de admision (Sellado 1908609)	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	173.501	173.501
107	22101522-998	Sello para topadora (taza 1672323)	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	286.459	286.459
108	22101522-987	Juego de reparo para topadora (Mazo cable 4190841)	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	1.303.973	1.303.973
109	22101522-998	Sello para topadora (Sello cigüeñal 2457339)	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	213.221	213.221
110	22101522-998	Sello para topadora (Sello cigüeñal 2854074)	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	821.992	821.992
111	25173810-015	Junta tapa aceite (1906114)	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	486.059	486.059
112	26101504-037	Regulador de valvula - Te 2485513	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	526.430	526.430
113	25181709-044	Injector G-F 20R8063CC	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	6.385.010	6.385.010
114	25173812-042	Sensor de temperatura de transmision Gp-Te 2566453	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	438.680	438.680
115	25181709-049	Cruceta 7G9555	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	910.529	910.529
116	40161505-001	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada (7W-2326)	8	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	129.484	1.035.872
117	40161502-001	Filtro de agua para maquinaria pesada (1561200)	8	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	265.101	2.120.808
118	22101619-037	Filtro para maquinaria pesada (Elemento de filtro 3619554)	8	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	263.129	2.105.032
119	40161505-001	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada (2934053)	8	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	687.209	5.497.672
120	40161505-001	Filtro aire motor para maquinaria pesada (2277449)	8	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	430.481	3.443.848
121	40161515-001	Filtro hidraulico para maquinas pesadas (4717003)	8	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	259.821	2.078.568
122	40161504-001	Filtro de aceite para equipos y/o maquinarias pesadas (3621153)	8	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	751.361	6.010.888
123	22101619-093	Correa Alternador (13003216)	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	516.489	2.065.956
124	40161513-999	Filtros respiradero (7T3251)	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	143.197	572.788
125	22101619-054	Junta completo motor (2256451)	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	255.221	1.020.884
126	25181709-020	Juntas (Sello para topadora 2T2695)	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	51.874	207.496
127	25181709-020	Juntas (Sello anular 4J0522)	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	21.958	87.832
128	25171716-017	Diafragma de freno 2258464	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	165.777	663.108
129	26101504-057	Manguera de admision de filtro a turbo (2238995)	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	443.049	1.772.196
130	40142020-001	Mangueras hidráulicas 2601392	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	168.857	675.428
131	25181709-018	Valvula (2479730)	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	235.535	942.140
132	22101703-004	Cuchilla para pala cargadora (Diente 1358203)	8	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	870.591	6.964.728
133	22101619-028	Pernos (4F3657)	16	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	20.363	325.808
134	25181709-041	Tuerca 4K0367	16	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	8.332	133.312
135	22101619-007	Puntera escarificador 5000269	20	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	29.113	582.260
136	22101619-030	Seguro para tuerca 2011239	20	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	54.408	1.088.160
137	22101619-007	Puntera escarificador 2085235	20	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	248.499	4.969.980
138	25181709-020	Juntas (Kit de sellos 3387038)	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	1.115.788	1.115.788
139	25181709-020	Juntas (Kit de sellos 2959891)	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	1.333.945	1.333.945
140	25181709-020	Juntas (Kit de sellos 3809470)	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	1.152.254	1.152.254
141	40142020-001	Mangueras hidráulicas (2310215)	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	946.469	946.469
142	40142020-001	Mangueras hidráulicas (2520165)	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	1.042.855	1.042.855
143	40142020-001	Mangueras hidráulicas (2664326)	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	1.246.161	1.246.161
144	25181709-070	Bomba para pala cargadora (recargo 20R5569CC)	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	20.062.124	20.062.124
145	20121126-001	Partes y accesorios del centralizador (Mazo de cables 2136040)	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	3.276.674	3.276.674
146	26101504-060	Interruptor 2144716	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	315.097	315.097
147	22101509-002	Retroexcavadora (Horometro 3664622)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	1.030.679	2.061.358
148	25181709-049	Cruceta 3926301	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	637.912	1.275.824
149	25181709-982	Sensor para pala cargadora (4W9972)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	424.169	848.338
150	26101743-9998	Electrovalvula solenoide 3809030	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	1.064.181	2.128.362
151	25181709-060	Cono 3N4968	8	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	418.321	3.346.568
152	22101509-001	Retroexcavadora (Taza 6D1734)	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	288.860	1.155.440
153	25181709-020	Juntas (Sello de pasador 1987825)	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	226.279	905.116
154	22101509-001	Retroexcavadora (Pasador superior 1987838)	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	888.554	3.554.216
155	25181709-051	Varilla de traccion 3969501	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	1.615.575	3.231.150
156	25181709-049	Cruceta (4652422)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	496.507	993.014
157	25181709-024	Cojinete (9R0413)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	472.291	944.582
158	25181709-026	Buje (2096181)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	459.242	918.484
159	22101619-028	Pernos (3933685)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	659.230	1.318.460
160	22101619-028	Pernos (3924529)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	615.897	1.231.794
161	22101619-028	Pernos (3919868)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	896.444	1.792.888
162	25181709-024	Cojinete (2136702)	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	333.213	1.332.852
163	25181709-024	Cojinete (2370944)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	406.253	812.506
164	25181709-024	Cojinete (2627043)	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	516.688	516.688
165	25181709-063	Alernite (3B8488)	10	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	20.412	204.120
166	25181709-026	Buje (2627044)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	762.539	1.525.078
167	26101504-060	Interruptor de parada 4678535	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	1.193.254	1.193.254
168	40161504-001	Filtro de Aceite motor para maquinarias pesadas (m3223155)	6	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	203.593	1.221.558
169	40161502-001	Filtro trampa de agua para maquinarias pesadas (1R1804)	6	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	195.744	1.174.464
170	40161513-005	Filtro de combustible para maquina pesada (4385386)	6	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	609.256	3.655.536
171	40161513-999	Filtros respiradero 3507735	6	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	430.158	2.580.948
172	22101619-061	Juntas (Sello 9X8500)	6	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	54.897	329.382
173	40161505-001	Filtro aire motor para maquinaria pesada (1318822)	6	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	557.932	3.347.592
174	40161505-001	Filtro aire motor para maquinaria pesada (1318821)	6	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	453.880	2.723.280
175	40161504-001	Filtro de aceite hidraulico para maquinarias pesadas (0937521)	6	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	470.505	2.823.030
176	40161504-001	Filtro de aceite hidraulico para maquinarias pesadas (518670)	6	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	491.211	2.947.266
177	40161515-003	Filtro para transmision maquinarias o equipos pesados (1262081)	6	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	783.571	4.701.426
178	22101619-013	Reten 5H5672	6	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	55.693	334.158
179	22101619-061	Sello 1232003	6	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	57.601	345.606
180	22101619-061	Sello 0951730	6	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	71.446	428.676
181	22101619-061	Sello 0951681	6	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	49.646	297.876
182	22101509-001	Retroexcavadora (Horometro 2019299)	3	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	568.329	1.704.987
183	22101619-054	Junta completo motor 1484704	3	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	59.063	177.189
184	22101619-054	Junta completo motor 7Y1647	3	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	87.071	261.213
185	40161505-001	Filtro de aire cabina para maquinaria pesada 2457823	3	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	198.804	596.412
186	40161505-001	Filtro de aire cabina para maquinaria pesada 2931183	3	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	298.370	895.110
187	22101619-030	Seguro para tuerca (2209090)	5	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	213.019	1.065.095
188	22101619-007	Puntera escarificador (4755482)	5	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	701.563	3.507.815
189	22101522-992	Bulon para topadora (616371)	16	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	99.932	1.598.912
190	25181709-041	Tuerca 2J3507	16	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	28.486	455.776
191	22101509-995	Arandela para retroexcavadora (3K5234)	16	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	31.022	496.352
192	25181709-063	Alernite 3B8489	8	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	17.860	142.880
193	25181709-023	Calce 1661486	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	166.204	332.408
194	25181709-024	Cojinete 2444360	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	1.054.857	1.054.857
195	25181709-024	Cojinete 2402912	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	990.092	990.092
196	22101619-061	Juntas (Sello 3678467)	6	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	85.448	512.688
197	22101619-061	Juntas (Sello 1661494)	6	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	156.851	941.106
198	25181709-043	Bulon 2366365	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	65.720	262.880
199	25181709-043	Bulon 2366366	4	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	85.133	340.532
200	25181709-041	Tuerca 4512183	32	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	10.821	346.272

201	22101619-028	Perno - Classic 3017967	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	2.858.043	2.858.043
202	25181709-994	Polea para maquinaria pesadas (3295254)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	477.350	954.700
203	40101701-012	Termostato para acondicionador de aire para maquinarias pesadas (4177782)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	663.868	1.327.736
204	25173810-9999	Junta caja de termostato para maquinarias pesadas (4167727)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	148.001	296.002
205	22101522-993	Rodillo para excavadora (8E5800)	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	2.679.053	5.358.106
206	22101509-003	Manguera de aire 4836973	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	974.675	974.675
207	25181709-996	Abrazadera para pala cargadora 8T4986	3	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	155.665	469.995
208	22101509-003	Manguera 3692259	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	2.171.992	2.171.992
209	25181709-982	Sensor para maquinarias pesadas (GP 3203060)	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	1.677.062	1.677.062
210	22101619-061	Juntas (Sello para topadora 199456	2	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	649.855	1.299.710
211	22101619-060	Valvula 1733636	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	2.009.303	2.009.303
212	22101509-003	Manguera 2607992	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	2.354.922	2.354.922
213	22101509-003	Manguera 7Y4390	1	UNIDAD	UNIDAD	CATEPILLAR	USA/BRA	702.471	702.471
		PRECIO TOTAL ADJUDICADO						391.317.185	

OBSERVACION: SERÁN PROVEÍDAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC, LAS ADENDAS Y LAS OFERTAS ADJUDICADAS.

H. PETERSEN S.A.C.I									
EJERCICIO 2019									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO
2	10	7	0	340	30	1	99	COMINGE	391.317.185
TOTAL									391.317.185

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 391.317.185 (Guaraníes trescientos noventa y un millones trescientos diecisiete mil ciento ochenta y cinco).----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados.----------

7.2 El plazo para la entrega de bienes es de 5 (cinco) días a partir de la recepción de la Orden de Provisión. ***El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es***: en coordinación con la Giraduria del COMINGE. El horario de recepción es de lunes a viernes de 07:00 a 11:30 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.----------

OBS: Giraduria del COMINGE sito en Avenida Colon y 19 Proyectadas, Asunción-Paraguay **TEL: (021) 372902/ 420463.----------**

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.***El Proveedor*** *está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final sin costo alguno para la Contratante. Cualquier acción de carácter civil, penal y/o administrativa emergente durante el transporte y antes de la recepción definitiva por la Contratante, es responsabilidad exclusiva del Proveedor.----------*

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada, para lo cual deberá tener en cuenta la planilla de distribución de los lotes adjudicados.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0,5% (cero coma cinco) por cada día de retraso en la entrega del bien y/o prestación del servicio contratado.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega de los bienes será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.------

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.--

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.---------

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en

dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera).----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 391.317.185** (GUARANIES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.----------

15.4 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
En atención a lo estipulado en el Art. 56 de la Ley 2051/03, el precio del Contrato será reajustable. La fórmula y el procecimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\mathbf{Pr} = P \times \frac{C}{CO}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado
C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
CO: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de oferta.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 La CONTRATISTA deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.----------

16.2 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 La CONTRATISTA deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 La CONTRATISTA deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 340 - Objeto del Gasto Específico **"ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS VIALES Y VEHICULOS PESADOS, LIVIANOS PARA EL COMINGE"**, proveniente del Recursos Institucionales (FF30) incluido en el Presupuesto General de la Nación 2019.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2019, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en el bien entregado **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.

Observación: El pago se realizara conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.-

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o** fabricación y/o instalación, por un plazo de 30 (treinta) posteriores al vencimiento de la vigencia del contrato.----------

19.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.--

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley Nº 2051/03.----------
g.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

22.3 **FISCALIZACION**

El Señor Comandante de la Unidad Responsable, mencionado en la Línea Presupuestaria, actuará como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución:------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 08 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de agosto del año 2019.----------

JUAN MARIA PETERSEN LANÚS
C. I. N° 812.447
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL. OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. N° 684.792
CONTRATANTE

JUAN PABLO LURASCHI
C.I N° 350.837
CONTRATISTA